

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓNDE DATOS PERSONALES TRATAMIENTO: QUEJAS Y SUGERENCIAS ARS 4.2020

	Universidad de Sevilla
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla
	Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
	Margarita Martínez-Pais Loscertales
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@us.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad principal del tratamiento es el registro y gestión de quejas, sugerencias, incidencias, reclamaciones y felicitaciones sobre la actividad académica o servicios que presta la Universidad de Sevilla.
LEGITIMACIÓN	 Art. 6.1.c) RGPD ya que el tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y normativa de desarrollo. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estatuto de la Universidad de Sevilla
COLECTIVO	Comunidad Universitaria Solicitantes en general.
CATEGORIA DE DATOS	Se utilizarán exclusivamente los datos necesarios para alcanzar la finalidad del tratamiento: <u>Datos Identificativos</u> : Nombre, Apellidos y DNI/NIF. <u>Datos de contacto</u> : dirección postal, teléfono y correo electrónico. Datos que se recojan en la queja, sugerencia o felicitación, en su caso.
DESTINATARIOSDECESIONESO TRANSFERENCIAS	Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a otras Administraciones o entidades cuando corresponda. No se prevén transferencias internacionales.



Protección de Datos Universidad de Sevilla

PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Interesados o su representante legal.